



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA. LTDA.

CELEBRADA ENTRE:

**JIMMY ALFREDO VILLAMAR QUIROZ
DAISY YADYRA FLORES ZAMBRANO
JEFFERSON DANIEL VILLAMAR QUIROZ**

CUANTIA: \$ 400.00

DI TRES COPIAS

En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy nueve de Mayo del año dos mil catorce, ante mí, Doctor **Carlos Bastidas Peñañiel**, **NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES**, comparecen los señores: **JIMMY ALFREDO VILLAMAR QUIROZ**, de estado civil soltero, de ocupación bachiller en Informática, **DAISY YADYRA FLORES ZAMBRANO**, de estado civil soltera, de ocupación Bachiller en Informática; **JEFFERSON DANIEL VILLAMAR QUIROZ**, de estado civil soltero, de ocupación Bachiller en Comercio y Administración; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, y de paso por la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue:
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una más que contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**

1 **CONSTSERDANIEL CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas:
2 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura,
3 los señores: uno.- JIMMY ALFREDO VILLAMAR QUIROZ, de estado civil
4 soltero, de ocupación bachiller en Informática; dos.- DAISY YADYRA FLORES
5 ZAMBRANO, de estado civil soltera, de ocupación Bachiller en Informática;
6 tres.- JEFFERSON DANIEL VILLAMAR QUIROZ, de estado civil soltero, de
7 ocupación Bachiller en Comercio y Administración; Los comparecientes son de
8 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el cantón Lago
9 Agrio, provincia de Sucumbíos, y de paso por la ciudad de Cáscales, provincia
10 de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones
11 legales para constituir esta compañía.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los
12 comparecientes convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad
13 Limitada **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA. LTDA.**,
14 que se regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.-**
15 **ESTATUTO.-** De la Compañía de Responsabilidad Limitada
16 **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA. LTDA.-**
17 **CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO**
18 **DE DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se
19 denominará CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA.
20 LTDA.- **Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio,
21 en la ciudad de Nueva Loja, en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y
22 por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales,
23 agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio
24 ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.-**
25 **DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será: uno) Instalación
26 Prefabricación, soldaduras en líneas de oleoducto, gaseoducto; dos)
27 Mantenimiento e instalación de separadores, tanques y líneas de producción;
28 tres) Fabricación mezanine en estructura metálica; cuatro) Preparación de
29 superficies y ampliación de revestimientos; cinco) Montajes de estaciones y



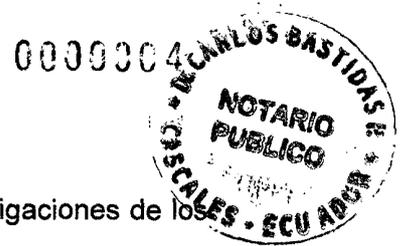
1 equipos; **seis**) Planificación para el tratamiento de corrosión ;
2 **Mantenimiento en misceláneos con procedimientos y normas internacionales;**
3 **ocho**) A la importación y comercialización de maquinarias e insumos para la
4 industria de la construcción, arquitectura y diseño; **nueve**) Diseño, Planificación,
5 construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple,
6 urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para cultos, deportivos,
7 residenciales, levantamientos Topográficos, y demás obras Civiles; **diez**)
8 supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de construcción o
9 mantenimiento; **once**) Levantamientos para aplicaciones petroleras; **doce**)
10 Consultoría en planes de desarrollo económicos, implementación, difusión de
11 programas de protección del medio ambiente; **trece**) Trabajos especializados de
12 control ambiental en áreas petroleras; **catorce**) Preparación y venta de
13 hormigón simple; **quince**) Venta al por mayor y menor de maquinaria y equipo
14 para la industria petrolera incluso sus partes y piezas; **dieciséis**) construir
15 infraestructura que disminuya y reduzca el impacto ambiental; **diecisiete**)
16 realizara, estudios, desarrollo y ejecución de construcción de vías; **dieciocho**)
17 realizara, estudios, desarrollo y construcción de redes para agua potable;
18 **diecinueve**) construcción de obras civiles; **veinte**) construcción de cercas de
19 ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de otros procesos
20 industriales, ingeniería durante la fase de construcción; **veintiuno**)
21 consultorías ambientales; **veintidós**) consultoría, asesoramiento, elaboración y
22 ejecución de proyectos de construcciones en obra civil, telecomunicaciones y
23 petrolera; **veintitrés**) consultoría, asesoramiento, investigación, proyectos
24 técnico científico, experimentales, tratamiento y prevenciones de
25 desbordamientos de crudo, y remediación ambiental, así como en seguridad
26 industrial dentro de los campos de explotación y exploración petrolera;
27 **veinticuatro**) venta, compra, distribución, importación y exportación de
28 suministros, útiles de oficina y computación; **veinticinco**) asesoría, venta de
29 equipos y repuestos, distribución, reparación de refrigeradoras, aire

1 acondicionado industriales, comerciales y domésticos; **veintiséis**) venta,
2 compra, distribución, importación y exportación de materiales e implementos de
3 aseo y limpieza; **veintisiete**) Desbroce de maleza de redes de petróleo;
4 **veintiocho**) trabajos en soldadura; **veintinueve**) rellenos y mejoramientos de
5 suelos en vías; **treinta**) construcción de plantas de tratamiento de aguas
6 servidas; **treinta y uno**) tratamiento de aguas servidas mediante pantanos
7 artificiales; **treinta y dos**) construcción, montajes de estructuras metálicas
8 ; **treinta y tres**) Compra y venta de material pétreo; **treinta y cuatro**) Tendido
9 Montaje de líneas de oleoducto; **treinta y cinco**) Alquiler de equipos de suelda
10 excluyendo del leasing mercantil; **treinta y seis**) Alquiler de maquinaria pesada
11 excluyendo del leasing mercantil; **treinta y siete**) Montajes de Plataformas;
12 **treinta y ocho**) Construcción, montaje, diseño, mantenimiento, refinerías
13 petroleras; **treinta y nueve**) Servicio de Torno, Frezadora y Cepillado;
14 **cuarenta**) Servicio de suelda Eléctrica, Autógena y Argón; **cuarenta y uno**) el
15 diseño, construcción, inspección, almacenamiento de poliductos, oleoductos,
16 gasoductos, estaciones de bombeo, facilidades de producción y plantas de
17 procesamientos y refinación de hidrocarburos; **cuarenta y dos**) La perforación y
18 reacondicionamiento de pozos de petróleo; **cuarenta y tres**) El mantenimiento
19 electromagnético de instalaciones petroleras y el mantenimiento automotriz;
20 **cuarenta y cuatro**) Pintura Industrial, samblasting, mantenimiento y
21 reacondicionamiento de tanques de almacenamiento de petróleo y sus
22 derivados; **cuarenta y cinco**) El diseño, instalación y mantenimiento de
23 equipos contra incendio; **cuarenta y seis**) El diseño, instalación y
24 mantenimiento de sistema anticorrosivos; **cuarenta y siete**)
25 reacondicionamiento ecológico de instalaciones petroleras; **cuarenta y ocho**)
26 Rebobinado de motores; **cuarenta y nueve**) venta de equipos de seguridad
27 industrial; **cincuenta**) Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de
28 generadores a vapor, bombas, tanques, depósitos y compresores; **cincuenta y**
29 **uno**) La producción, transformación, compra, distribución y venta de productos



1 maderables y fibras del bosque; **cincuenta y dos**) Tratamiento, confección,
2 comercialización y exportación de muebles de madera, aluminio, hierro plástico
3 bambú, mimbre o similares; **cincuenta y tres**) Reciclaje de metales; **cincuenta**
4 **y cuatro**) producción, venta o distribución de productos fabricados a base del
5 procesamiento de la arcilla; **cincuenta y cuatro**) construcción, comercialización,
6 distribución de accesorios hospitalarios en metal; **cincuenta y cinco**) compra y
7 venta de material pétreo; **cincuenta y seis**) Mantenimiento Vial; **cincuenta y**
8 **siete**) Exportación, comercialización, compra y venta de esencias aromáticas y
9 medicinales.- Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar
10 todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se relacione con su fin;
11 Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas
12 con su objetivo; Poder intervenir como socio o accionista en sociedades nuevas
13 o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas naturales o
14 jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el
15 cumplimiento de su objeto social.- **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La
16 duración de la compañía será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de
17 inscripción de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y
18 liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-
19 **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo quinto.- DEL CAPITAL.-**
20 El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones
22 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, las que
23 estarán representadas por un certificado de aportación, de conformidad con la
24 Ley y de este estatuto; certificado que expresará su carácter de no negociable y
25 estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.- Artículo
26 **sexto.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía puede aumentar el
27 capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el
28 consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social presente en la
29 sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el

1 aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en
2 contrato de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE LA FORMA**
3 **DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se lo hará conforme a la
4 Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.- Artículo octavo.- DE LA
5 REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La reducción del capital se regirá por lo previsto en
6 la ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a
7 reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las
8 aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- Artículo noveno.-
9 **DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** las participaciones que
10 comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales,
11 acumulativas e indivisibles, no se admitirá la cláusula de interés fijo. La
12 Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que
13 constara, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las
14 participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.- DE LA**
15 **CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de esta compañía
16 podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto el
17 consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser celebrada
18 mediante escritura pública y observando las disposiciones legales para el
19 efecto. Los socios tienen derecho preferente Para adquirir estas
20 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta
21 General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el
22 certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- Artículo undécimo.- DE
23 LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los
24 socios de esta Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con la
25 Ley.- Artículo duodécimo.- DE LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía
26 formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por ciento
27 (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento (5%) de las
28 utilidades líquidas y realizadas.- CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS,
29 **SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- Artículo decimo**



1 **tercero.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son obligaciones de los
2 socios: Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones,
3 actividades y deberes que le asignase la Junta General de Socios, el Gerente
4 General y el Presidente de la Compañía. Cumplir con las aportaciones
5 ~~suplementarias en proporción~~ a las participaciones que tuviere en la Compañía
6 cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios. Las demás que se
7 señalen en este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.- DE LOS DERECHOS Y**
8 **ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la Compañía tienen los
9 siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones de
10 la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un representante,
11 mediante una carta – poder para cada sesión o mediante un poder otorgado
12 para el efecto a favor de un socio a una tercera persona ajena a la compañía, el
13 poder puede ser notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada
14 participación el socio o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser
15 elegido a los organismos de administración y fiscalización; a percibir las
16 utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo al
17 producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y este estatuto.-
18 **Artículo decimo quinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-**
19 Las responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales se limitan
20 únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la Compañía, salvo las
21 excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y**
22 **ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo sexto.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
23 **ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la Junta General de Socios y
24 la Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el Gerente
25 General.- Artículo decimo séptimo.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-
26 La Junta General de Socios es el Órgano Supremo de la Compañía y está
27 integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número
28 suficiente para formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a
29 los negocios sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de

*Suprimir
provisión
en ley.*

1 obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y
2 formas determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes
3 estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas
4 al contrato social.- **Artículo décimo octavo.- CLASES DE JUNTAS.-** Las
5 sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se
6 reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Las juntas
7 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
8 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las
9 extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas. En las sesiones de
10 la Junta General de Socios tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán
11 únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario las
12 resoluciones serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente
13 General o por el Presidente, individual o conjuntamente, mediante una
14 comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por
15 lo menos, al día señalado para la reunión, a la dirección señalada por cada
16 socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta;
17 y, deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma de recepción de
18 cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la
19 junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del
20 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo
21 el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
22 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- El socio
23 o los socios que representen por lo menos en diez por ciento del capital social,
24 podrán por escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en cualquier
25 tiempo la convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la
26 petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo de
27 quince días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el o los
28 peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando
29 realice dicha convocatoria.- Artículo décimo noveno.- DE LAS



1 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios
2 legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía y
3 tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir lo
4 que estime conveniente para la buena marcha de la compañía. Sus atribuciones
5 son las siguientes: a) Designar y remover por causas legales al Presidente y
6 Gerente General de la compañía; b) Examinar y aprobar cuentas, balances e
7 informes del Gerente General; c) Resolver la distribución de los bienes sociales;
8 d) decidir cualquier reforma del contrato social; e) Decidir la fusión,
9 transformación, disolución de la compañía; f) Decidir sobre el aumento y
10 disminución del capital y la prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión
11 del socio por las causas previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en la
12 cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; i)
13 Ejecutar las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.-

14 **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La Junta General de Socios
15 se considerará instalada en primera convocatoria, cuando los socios
16 concurrentes a ella representen más del cincuenta por ciento del capital social.

17 De no haber dicho quórum en la primera convocatoria, la Junta General se
18 reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes
19 debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones
20 se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente,
21 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada

22 participación.- **Artículo Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La Junta
23 General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el Gerente
24 General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo.

25 El Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada Junta.
26 De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y de los
27 documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para
28 el efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a
29 máquina por anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente

1 y el Secretario.- Artículo Vigésimo segundo.- DEL PRESIDENTE: El
2 Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios para un
3 periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.- Artículo
4 Vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Sus
5 funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y
6 acuerdos de la Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta
7 General; c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta
8 General de Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas
9 Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva; f)
10 Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las cuentas bancarias a nombre
11 de la compañía y los gastos que realice el Gerente General en los montos autorizados;
12 y, g) Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de Socios.- Artículos
13 Vigésimo cuarto.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General socio o no, será
14 nombrado por la Junta General de Socios y durará dos años en su cargo, pudiendo ser
15 reelegido en forma indefinida.- Artículo Vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES Y
16 DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la
17 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como
18 secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar individual o
19 conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta General de Socios, d)
20 Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir
21 contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo de el personal
22 de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas
23 de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados
24 con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por
25 sí mismo, el libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar que la
26 compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de
27 Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades
28 estatales; i) Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y
29 financiera al cierre económico de la compañía; j) Ejercer las funciones

0000006



1 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta
2 General de Socios; y k) El Gerente General está autorizado para firma cualquier
3 contrato con cualquier institución pública o privada.-**Artículo Vigésimo sexto.-**

4 **SUBROGACIÓN:** En ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el
5 Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de que la ausencia se

6 prolongue más allá de un año o en caso de renunciar cualquiera de los
7 administradores, la Junta General de socios designará al nuevo
8 administrador.- **Artículo Vigésimo séptimo.- DE LA REPRESENTACIÓN**

9 **LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le,
10 corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para representar a la

11 Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro en operaciones bancarias,
12 comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes
13 de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.-

14 **Artículo Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL:** La fiscalización
15 estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá nombrar un

16 auditor o un comisario si estimare conveniente, según faculta la Ley de
17 Compañías.- Artículo Vigésimo noveno.- EJERCICIO ECONÓMICO: El

18 Ejercicio Económico de la compañía comprende el periodo
19 comprendido entre el uno de enero y en treinta y uno de diciembre de

20 cada año.- Artículo trigésimo.- UTILIDADES: Las utilidades obtenidas serán
21 distribuidas a prorrata de la participación social pagada por cada socio, una vez que

22 fueren realizadas las deducciones para el fondo de reserva legal y otras
23 establecidas por la Junta General de Socios.- Artículo trigésimo primero.-

24 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la sociedad,
25 no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de liquidador el Gerente

26 General de la Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General nombrará
27 un liquidador principal y un suplente y señalará sus deberes y atribuciones.-

28 **Artículo trigésimo segundo.- NORMAS COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no
29 se ha previsto en los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de

1 Compañías y sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este
 2 contrato, así como en el Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos,
 3 Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA**
 4 **CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de
 5 ~~CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA~~
 6 (USD \$ 400,00) y se encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de la siguiente
 7 manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
JIMMY ALFREDO VILLAMAR QUIROZ	140	140	140
DAISY YADYRA FLORES ZAMBRANO	120	120	120
JEFFERSON DANIEL VILLAMAR QUIROZ	140	140	140
TOTAL	400	400	400

8 e anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la cuenta de
 9 integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** NOMBRAMIENTOS: Los socios
 10 nombran como Gerente General a la señora **DAISY YADYRA FLORES ZAMBRANO**,
 11 quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y como
 12 Presidente al señor **JEFFERSON DANIEL VILLAMAR QUIROZ**, por el periodo de dos
 13 años, a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-
 14 **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe para que realice todos los
 15 trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación
 16 en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario servirá agregar las
 17 cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez del presente instrumento".-

000007



1 Firma el abogado Fabián Bladimir Gaybor Sandoval con matrícula profesional
2 número uno siete dos cero uno uno uno cero cero siete, del Colegio de Abogados
3 de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
4 todo sus valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
5 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario,
6 aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en
7 unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JEFFERSON DANIEL VILLAMAR QUIROZ

C.C. 210030138-7

JIMMY ALFREDO VILLAMAR QUIROZ

C.C. 210032579-0

DAISY YADIRA FLORES ZAMBRANO

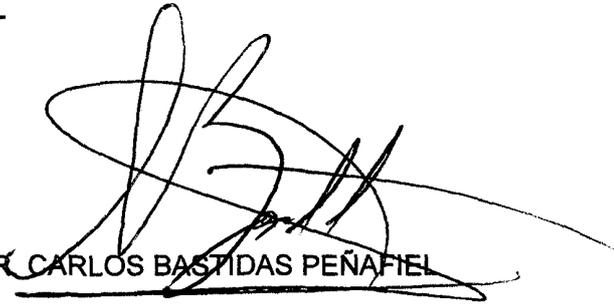
C.C. 210009822-3

DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL,

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-

4
5
6
7 
DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL

8 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 210030138-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA:
AFELIADOS Y NOMBRES:
VILLAMAR QUIROZ JEFFERSON DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO:
ORELLANA
JOYA DE LOS SACHAS
LA JOYA DE LOS SACHAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-05-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER COMER-ADM

V22333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
VILLAMAR SANCHEZ ESTROFENE DOMITILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
QUIROZ QUIROZ MARIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
LAGO AGRIO
2012-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-10-16

0000

NOTARIO PUBLICO
CARLOS BASTIDAS
LAGO AGRIO

DIRECCIÓN GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

081
ELECCIONES SECCIONALES 03-FEB-2014

081 - 0004
NÚMERO DE CERTIFICADO

2100301387
CÉDULA

VILLAMAR QUIROZ JEFFERSON DANIEL

SUCUMBIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NUEVA LOJA	
LAGO AGRIO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DECLARACIÓN DE VOTO

Yo, el abajo firmante, Daniel Jefferson Quiroz Villamar, titular de la cédula de ciudadanía N. 210030138-7, declaro que he votado en las elecciones seccionales del 3 de febrero de 2014, en la circunscripción 0, provincia de Orellana, cantón de Lago Agrio, parroquia de Nueva Loja, zona 1.

LAGO AGRIO, 10 de febrero de 2014.

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR QUIROZ JIMMY ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS SHUSHUFINDI SHUSHUFINDI CENTRAL
FECHA DE NACIMIENTO **1968-03-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **210032579-0**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER INFORMÁTIC**

V333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VILLAMAR SANCHEZ ESTIOFENE DOMITILLO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUIROZ QUIROZ MARIA ESPERANZA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LAGO AGRIO 2012-11-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-11-30**

6000



00031153

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEBULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**



039

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0152

2100325790

NÚMERO DE CERTIFICADO **VILLAMAR QUIROZ JIMMY ALFREDO**
CÉDULA

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHUSHUFINDI	
SHUSHUFINDI	CENTRAL	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES ZAMBRANO DAISY YADRA
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO **1987-04-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **210009822-3**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER INFORMÁTIC

E133311221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES MATUTE MILTON ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO MANTUANO CARMEN BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2012-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-30

0000010

00052167

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



024

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0085

2100098223

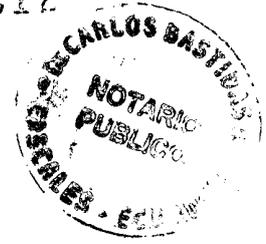
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES ZAMBRANO DAISY YADRA

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NUEVA LOJA	
LAGO AGRIO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



0000012



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7631114
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1712707502 GARCIA RODRIGUEZ EDUARDO JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7631114

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/06/2014 3:05:50 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 1TH85R a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



DI TRES COPIAS.-

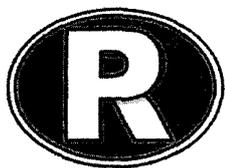
P/B

Razón.- En la ciudad El Dorado de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy tres de junio del año dos mil catorce, en cumplimiento de la Resolución número SC-IRQ-DRASD-SAS- UNO CUATRO CERO CERO DOS UNO CERO SIETE del veintiséis de mayo del año dos mil catorce, dictado por el Doctor ROMAN BARROS FARFAN, ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA. LTDA./.-** ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN LAGO AGRIO



CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: **DIECISÉIS**, folio: Trescientos setenta y uno, bajo el número: Seis mil ochocientos setenta y uno, queda inscrita la **RESOLUCION NRO. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002107**, dictada por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario, el veintiséis de mayo de dos mil catorce.

Nueva Loja, 10 de junio de 2014

Dr. Bayron Saritama Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: Sandra Topón
FACTURA: 17742
Hora. 11h53

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>

0000019

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Construcciones y Servicios Constse Daniel Cia. Ltda.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:		Construcciones y Servicios Constse Daniel Cia. Ltda.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Sucumbios	Lago Agrio	Nueva Loja	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Sucumbios	Lago Agrio	Nueva Loja	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Nueva Loja	Brisas de Aguasico		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Aguasico	s/N	Curaray	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Casa blanca de 2 pisos		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	062834455	0993302465	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	Construyared@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
099447676			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Alado de una Casa Verde de dos pisos			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Daisy Yadyra Flores Zambrano			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
210009822-3			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP.
R.O. 2004-01-000904939

Factura No. 115-001-000904939

Autorización SRI: 1112526085
Fecha de autorización: 03/04/2013
Válida hasta: 01/04/2014

0000320

No. de Control: 5006723-08
Valor a pagar: 9.18

Fecha de emisión: 11/03/2014

Fecha de vencimiento: 11/03/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 50057 - 4 JOYASACA JURADO JANETH ALEXANDRA
CÓDIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 2000050067 Cédula / R.U.C.: 2100146162
Dirección servicio: AGUARICO S/N PB CURARAY BRISAS DE AGUARICO 1
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 10 01-09-155-1570
Parroquia - Cantón: NUEVA LOJA LAGO AGRIO
Fecha: 19/02/2014

MINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

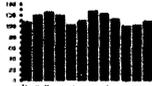
Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Pérdidas en Transformación: 0 %
Días: 29 Tipo consumo: Leído

LECTURAS			Valores	VALOR FACTURABLE	9.05
Actual	Anterior	Consumo Unid.			
5687.00	5557.00	130 kWh	9.05	COMERCIALIZACION	1.41
		kWh	0.00	SUBSIDIO SOLIDARIO	1.05
		kWh	0.00	ALUMBRADO PUBLICO	1.31
		kvarh	0.00	SUBSID TARI DIG.ELEC.	5.70
		kW	0.00	SUBSID TARI DIG.COME	0.71
		kW	0.00	I.V.A.(0%)	0.00
		kW	0.00	TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1):	6.41

Suministro por la Tarifa de
Energía eléctrica
6.41

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
AL VALORES PENDIENTES:	6.41



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP.
R.O. 2004-01-000904939

Factura No. 115-001-000904939

Autorización SRI: 1112526085
Fecha de autorización: 03/04/2013
Válida hasta: 01/04/2014

No. de Control: 5006723-08
Valor a pagar: 9.18

Fecha de emisión: 11/03/2014

Fecha de vencimiento: 11/03/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 50057 - 4 JOYASACA JURADO JANETH ALEXANDRA
CÓDIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 2000050067 Cédula / R.U.C.: 2100146162
Dirección servicio: AGUARICO S/N PB CURARAY BRISAS DE AGUARICO 1
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 10 01-09-155-1570
Parroquia - Cantón: NUEVA LOJA LAGO AGRIO
Fecha: 19/02/2014

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.05
INTERES MORA		0.02
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.77
TOTAL A PAGAR		
Valor servicio eléctrico (1):		6.41
Otros valores a pagar (2):		2.77
TOTAL (1) + (2)		9.18

(*) BASE PARA RETENCION 1% 0.00

Pagar hasta: 11/03/2014

11-03-2014
[Signature]

ORIGINAL - USUARIO

SOLO SE PUEDE COPIAR UNA VEZ EL ORIGINAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 03 DE JUNIO DEL 2014

En el cantón, Lago Agrio, a tres días del mes de junio del 2014, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA. LTDA., Los siguientes socios:**

El señor **JIMMY ALFREDO VILLAMAR QUIROZ**, de estado civil soltero, de ocupación bachiller Informático; signado con el número de cedula de ciudadanía **210032579-0**.

La señorita **DAISY YADYRA FLORES ZAMBRANO**, de estado civil soltera, de ocupación bachiller informático; signado con el número de cedula de ciudadanía **210009822-3**.

El señor **JEFFERSON DANIEL VILLAMAR QUIROZ**, de estado civil soltero, de ocupación bachiller comer-adm; signado con el número de cedula de ciudadanía **210030138-7**.

Preside la sesión el Presidente, el señor **JEFFERSON DANIEL VILLAMAR QUIROZ** y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA. LTDA.,** La señorita **DAISY YADYRA FLORES ZAMBRANO**, procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: nombrar al señor **JEFFERSON DANIEL VILLAMAR QUIROZ** como **PRESIDENTE** de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA. LTDA.** Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: nombrar a la señorita **DAISY YADYRA FLORES ZAMBRANO** como **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA. LTDA.** Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

El señor **JEFFERSON DANIEL VILLAMAR QUIROZ** acepta la propuesta de **PRESIDENTE** de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA. LTDA**

La señorita **DAISY YADYRA FLORES ZAMBRANO** acepta la propuesta de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA. LTDA.**

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 10:30am se reinstala la Junta General de socios y se de lectura de el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los socios y el secretario que certifica.



JIMMY ALFREDO VILLAMAR QUIROZ
C. C. 210032579-0



DAISY YADIRA FLORES ZAMBRANO
C. C. 210009822-3



JEFFERSON DANIEL VILLAMAR QUIROZ
C. C. 210030138-7

0000021

Nueva Loja, 11 de Junio del 2014.

Carta de Cesión Gratuita

De Uso del Inmueble

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

De mis consideraciones.-

Yo, **JANETH ALEXANDRA JOYASACA JURADO**, con número de cedula de ciudadanía 210014616-2., Autorizo a la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA.LTDA.**, para que realice gratuitamente su actividad comercial, Barrio BRISAS DE AGUARICO 1, en la calle VIA AGURICO, intercesión CURARAY, Referencia CASA DE DOS PISOS VERDE, en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, cuyo local es de mi propiedad, para lo cual adjunto la copia de la planilla respectiva que consta a mi nombre.

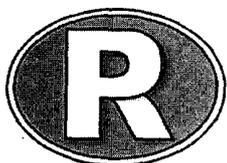
Atentamente.-



JANETH ALEXANDRA JOYASACA JURADO

C.C. 210014616-2.

Propietaria



registro público de la propiedad
del cantón lago agrio



CERTIFICO:

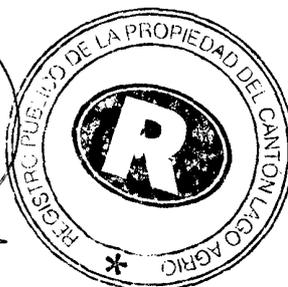
0000016

Hoy en el Repertorio Nro. Ocho mil doscientos noventa y siete, Tomo: **DIECISÉIS**, folio: Trescientos setenta, bajo el número: Seis mil ochocientos setenta, queda inscrita la precedente escritura de constitución de compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA. LTDA.**, aprobada mediante Resolución Nro. **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002107**, dictada por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario, el veintiséis de mayo de dos mil catorce.

Nueva Loja, 10 de junio de 2014

Dr. Bayron Saritama Torres
**RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: Sandra Topón
FACTURA: 17742
Hora. 11h53





0000014

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

16745

Quito, 13 JUN 2014

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSTSERDANIEL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO